



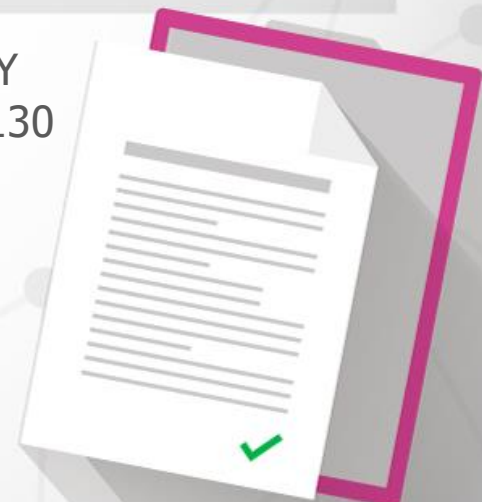
GACETA PLUS

REPORTE DE SEGUIMIENTO

**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO
LXIV LEGISLATURA**

Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por la Cámara de Senadores.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y
PUBLICACIONES AÑO 2019, NÚMERO 130
LUNES, 29 DE ABRIL DE 2019





**Estadística del día
29 de abril de 2019**

Acta de la Sesión Anterior	1
Intervención de legislador	2
Comunicaciones de Ciudadanas Senadoras y Ciudadanos Senadores	1
Banco de México	1
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	1
Congresos de los Estados	3
Respuestas a Acuerdos promovidos por Senadores	1
Contraloría Interna de la Cámara de Senadores	1
Cámara de Diputados	6
Dictámenes de Primera Lectura	9
Dictámenes a Discusión y Votación	30
Comunicado	1
Total de asuntos programados	287
Total de asuntos atendidos	57



GACETA PLUS
Segundo Periodo Ordinario
Primer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura
Lunes, 29 de abril de 2019

I. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Trámite	En votación económica se aprueba el acta de la sesión del 25 de abril de 2019.
----------------	--

II. MESA DIRECTIVA

- 1. Para guardar un minuto de silencio por el fallecimiento de María de los Ángeles Moreno Uriegas.**

Trámite	Desahogado
----------------	------------

- 2. La presidencia de la Mesa Directiva da cuenta del acuerdo de la JUCOPO por el que informa la reincorporación del Sen. Alejandro Armenta Mier a sus funciones legislativas y a las comisiones a las que pertenecía.**

Aprobado en votación económica

III.COMUNICACIONES DE CIUDADANAS SENADORAS Y CIUDADANOS SENADORES

- 1. Del Sen. Pedro Haces Barba, con el que remite informe sobre su participación en el "México Mining Day" de la Convención y Feria Minera "Prospectors & Developers", realizada los días 4 y 5 de marzo en la ciudad de Toronto, Canadá.**

Trámite	La Asamblea queda de enterada
----------------	-------------------------------



IV. BANCO DE MÉXICO

1. **Oficio** con el que remite **Informe sobre el Ejercicio del Presupuesto de Gasto Corriente e Inversión Física**, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.

Trámite La Asamblea queda de enterada

V. FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

1. **Oficio** con el que remite:
 - Copia del **dictamen a los estados financieros correspondientes** al 31 de diciembre de **2017 y 2018**.
 - **Informe sobre el Ejercicio del Presupuesto de Gasto de Operación**, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Trámite La Asamblea queda de enterada

VI. CONGRESOS DE LOS ESTADOS

1. **Oficio** del Congreso del **estado de Coahuila de Zaragoza**, con el que remite **voto aprobatorio** del proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de prisión preventiva oficiosa. (Declaratoria de reforma constitucional emitida el 4 de abril de 2019)**.

Trámite La Asamblea queda de enterada

2. **Oficio** del Congreso del **estado de Chihuahua**, con el que remite **voto NO APROBATORIO** del proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de prisión preventiva oficiosa. (Declaratoria de reforma constitucional emitida el 4 de abril de 2019)**.



Trámite La Asamblea queda de enterada

- Oficio** del Congreso del **estado de Chihuahua**, con el que exhorta al Senado de la República a rehacer o, en su caso, **modificar sustancialmente el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política Federal, en materia de consulta popular y revocación de mandato**, que envió la Cámara de Diputados.

Trámite La Asamblea queda de enterada

VII. RESPUESTAS A ACUERDOS PROMOVIDOS POR SENADORES

- Seis oficios** con los que remiten respuestas a **acuerdos aprobados por la Cámara de Senadores**.

Trámite Se dan por recibidos seis oficios con los que se remiten sendas respuestas a acuerdos aprobados por la Cámara de Senadores, los cuales se ordena sean remitidos a los senadores promoventes y se comunica que se encuentran publicados los turnos en la Gaceta del Senado.

VIII. CONTRALORÍA INTERNA DE LA CÁMARA DE SENADORES

- Oficio** con el que remite el **Informe Detallado y Ejecutivo Semestral de Auditoría del Ejercicio Presupuestal de la Cámara de Senadores**, correspondiente al periodo julio-diciembre de 2018.

Trámite La Asamblea queda de enterada

IX. CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTAS

- Oficio con proyecto de decreto por el que se adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de**



Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de licencia para padres trabajadores con hijos menores a dieciséis años diagnosticados con cáncer.

Votación en lo general y en lo particular

Iniciativa presentada por la Dip. Mary Carmen Bernal Martínez del Grupo Parlamentario del PT, el 8 de noviembre de 2018.									
Aprobada por la Cámara de Diputados el 26 de abril de 2019									
Votos a favor	422	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	422		
Sentido de la votación por partido									
Votos	MORENA	PAN	PRI	PES	PT	MC	PRD	PVEM	SP
A favor	232	66	36	23	21	22	9	7	6
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Síntesis

La minuta establece las siguientes disposiciones:

- 1) Puntualizar que los padres o madres de menores diagnosticados con cualquier tipo de cáncer gozarán de la licencia establecida en el artículo 140 Bis de la Ley del Seguro Social, con la intención de acompañar a los mencionados pacientes en sus correspondientes tratamientos médicos;
- 2) Integrar en las causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón, la licencia relacionada con los casos en que madres o padres trabajadores asegurados, puedan gozar de una licencia por cuidados médicos, cuando los hijos de hasta dieciséis años hayan sido diagnosticados con cáncer de cualquier tipo;
- 3) Contemplar en las obligaciones del patrón, el otorgar las facilidades conducentes a los trabajadores que cuenten con las licencias referidas.



En tal virtud proponen adicionar el artículo 140 Bis de la Ley del Seguro Social; adicionar el artículo 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y, adicionar la fracción IX al artículo 42, se adiciona la fracción XXIX al artículo 132 y se adiciona el artículo 170 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

Votación en lo particular

En lo particular la adición de un artículo transitorio, propuesto por el diputado Marco Antonio González Reyes y aceptada por la asamblea.									
Aprobada por la Cámara de Diputados el 26 de abril de 2019									
Votos a favor	212	Votos en contra	177	Abstenciones	0	Votación total	389		
Sentido de la votación por partido									
Votos	MORENA	PAN	PRI	PES	PT	MC	PRD	PVEM	SP
A favor	208	0	0	0	0	0	0	0	4
En Contra	8	54	34	23	21	20	9	6	2
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Votación nominal							
Votos a favor	115	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	115
Se turna al Ejecutivo							

2. Oficio con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud preventiva.

Votación en lo general y en lo particular

Iniciativa presentada por el Dip. José Alías Lixa Abimerhi PAN, el 8 de noviembre de 2018.									
Aprobada por la Cámara de Diputados el 25 de abril de 2019									
Votos a favor	411	Votos en contra	2	Abstenciones	0	Votación total	413		
Sentido de la votación por partido									
Votos	MORENA	PAN	PRI	PES	PT	MC	PRD	PVEM	SP



A favor	219	63	37	25	21	25	8	8	5
En Contra	2	0	0	26	0	0	0	0	0
Abstenciones	1	0	0	1	0	0	0	0	0

Síntesis

La minuta establece que toda persona tiene derecho al acceso al más alto nivel posible de salud física y mental a través de la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole.

Asimismo, se determina que todo trabajador por cada año deberá disfrutar al menos de un día laboral, con goce íntegro de salario, para efecto de practicarse estudios médicos preventivos.

En los artículos transitorios se establece lo siguiente:

- Las instituciones de salud federales, locales y municipales deberán promover la implementación de un sistema de salud preventiva y un incremento gradual de la cobertura de servicios preventivos hasta universalizar su accesibilidad en todo el territorio nacional.
- Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad, en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, se incluirán los recursos necesarios de manera gradual.
- Dentro de los 120 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso de la Unión deberá modificar la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional.
- Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto las legislaturas de los estados deberán adecuar todas las disposiciones legales aplicables en la materia.

En la sesión del 25 de abril de 2018, el pleno de la Cámara de Diputados, aprueba, en votación económica, la reserva al artículo Tercero Transitorio presentada por el Dip. José Elías Lixa Abimerhi (PAN).



Votación en lo particular

En lo particular el artículo tercero transitorio, con la modificación propuesta por el diputado José Elías Lixa Abimerhi y aceptada por la asamblea.

Aprobada por la Cámara de Diputados el 11 de abril de 2019

Votos a favor	406	Votos en contra	1	Abstenciones	1	Votación total	408		
Sentido de la votación por partido									
Votos	MORENA	PAN	PRI	PES	PT	MC	PRD	PVEM	SP
A favor	220	59	37	26	21	24	6	8	5
En Contra	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Abstenciones	1	0	0	0	0	0	0	0	0

Trámite	Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Salud y de Estudios Legislativos Segunda
----------------	---

3. Oficio con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de empleados superiores de Hacienda.

Votación en lo general y en lo particular

Iniciativa presentada por el Dip. José Luis Montalvo Luna del PT, el 18 de diciembre de 2018.

probada por la Cámara de Diputados el 25 de abril de 2019

Votos a favor	441	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	441		
Sentido de la votación por partido									
Votos	MORENA	PAN	PRI	PES	PT	MC	PRD	PVEM	SP
A favor	235	67	40	25	23	26	8	8	9
En Contra	0	0	0	0	0	0	8	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Síntesis



La minuta establece precisar que será facultad y obligación del Presidente de la República nombrar a los empleados superiores de Hacienda, con la ratificación de la Cámara de Diputados.

Trámite	Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda
----------------	---

4. Oficio con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partida secreta.

Votación en lo general y en lo particular

Iniciativa presentada por la Dip. Dulce María Sauri Riancho del PRI, los Diputados Marco Antonio Adame Castillo del PAN, Héctor René Cruz Aparicio de PES y las Diputadas Julieta Macías Rábago PMC, Lilia Villafuerte Zavala del PRD, Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés del PVEM, el 20 de noviembre de 2018.

Aprobada por la Cámara de Diputados el 25 de abril de 2019

Votos a favor	437	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	437		
Sentido de la votación por partido									
Votos	MORENA	PAN	PRI	PES	PT	MC	PRD	PVEM	SP
A favor	229	69	41	25	24	25	8	8	8
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Síntesis

La minuta establece que no podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Trámite	Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda
----------------	---



5. Oficio con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.

Votación en lo general y en lo particular

Iniciativa presentada diputadas y diputados de los grupos parlamentarios de MORENA, del PT y del PES el 11 de abril de 2019.									
Aprobada por la Cámara de Diputados el 26 de abril de 2019									
Votos a favor	324	Votos en contra	31	Abstenciones	1	Votación total	356		
Sentido de la votación por partido									
Votos	MORENA	PAN	PRI	PES	PT	MC	PRD	PVEM	SP
A favor	209	45	0	17	18	16	9	5	5
En Contra	0	0	31	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	1	0	0	0	0	0	0

Síntesis

La minuta establece las disposiciones para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) sea la dependencia responsable en materia de vivienda en sustitución de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

La dependencia será responsable de formular, ejecutar, conducir, coordinar, evaluar y dar seguimiento a la Política Nacional de Vivienda y al programa en la materia, así como proponer, en su caso, las adecuaciones correspondientes, de conformidad con los objetivos y prioridades que marque el Plan Nacional de Desarrollo.

A la CONAVI le corresponderá formular y ejecutar su programa institucional así como las disposiciones y reglas de operación para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas.

En los artículos transitorios se establece que: 1) el Fideicomiso Nacional de Habitaciones Populares continuará cumpliendo con sus fines y objetivos en



tanto se lleve a cabo su extinción; 2) en el primer año natural posterior a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, la CONAVI transferirá a la SEDATU el Sistema Nacional de Información; y, 3) las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal a la SEDATU, y para los ejercicios subsecuentes se cubrirán con cargo al presupuesto que en su caso apruebe la Cámara de Diputados.

Para tal fin modifica los artículos 4, 7, 9, 14, 16-19, 22, 25, 30, 33, 38, 43, 45, 47, 55, 57, 64, 66, 69, 71-73, 75-77, 79, 80, 83 y 95 de la Ley de Vivienda.

Votación en lo particular

En lo particular los artículos 15, 17 y 30, con las modificaciones propuestas por los diputados Jacqueline Martínez Juárez, Armando Contreras Castillo y Adolfo Torres Ramírez, respectivamente, y aceptadas por la asamblea									
Aprobada por la Cámara de Diputados el 26 de abril de 2019									
Votos a favor	322	Votos en contra	30	Abstenciones	0	Votación total		352	
Sentido de la votación por partido									
Votos	MORENA	PAN	PRI	PES	PT	MC	PRD	PVEM	SP
A favor	202	46	1	19	19	17	9	4	5
En Contra	0	0	30	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Trámite	Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda y de Estudios Legislativos Segunda,
----------------	---

6. Oficio con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la fracción IX del artículo 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.



Votación en lo general y en lo particular

Iniciativa presentada por Senadores de los grupos parlamentarios del PRI y del PAN, el 15 de febrero de 2018.

Aprobada por la Cámara de Diputados el 26 de abril de 2019

Votos a favor	276	Votos en contra	22	Abstenciones	15	Votación total	313		
Sentido de la votación por partido									
Votos	MORENA	PAN	PRI	PES	PT	MC	PRD	PVEM	SP
A favor	190	35	0	19	18	0	8	2	4
En Contra	0	0	22	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	15	0	0	0

Síntesis

La minuta establece transferir a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales, municipales y las demarcaciones territoriales; y, con la participación de los sectores social y privado, impulsando el acceso de todos y todas a los servicios, beneficios y prosperidad que ofrecen las ciudades.

Trámite	Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social y de Estudios Legislativos Segunda
----------------	---

X. DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

1. *Proyecto de decreto en materia de eliminación de la figura del Estado Mayor Presidencial, de la previsión legal, presentado por las Comisiones Unidas de Defensa Nacional; y de Estudios Legislativos, Segunda.*

Síntesis

Se propone reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.



Trámite | Queda de primera lectura

2. *Proyecto de decreto en materia de transformación del Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros, presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda.*

Síntesis

Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.**

Trámite | Queda de primera lectura

3. *Proyecto de decreto en materia de creación de un Registro Nominal de Vacunación, presentado por las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, Segunda.*

Síntesis

Se propone **reformar los artículos 157 Bis y 157 Bis 12 de la Ley General de Salud.**

Trámite | Queda de primera lectura

4. *Con proyecto de decreto que adiciona, reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas.*

Síntesis:

Las comisiones aprueban con **modificaciones la minuta que pretende actualizar diversos aspectos sobre la regulación de vertimientos en las zonas marinas mexicanas.** Entre lo propuesto destaca: **1) entender que un vertimiento en las zonas marinas mexicanas** es: i) la evacuación deliberada de desechos u otras materias, desde buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones con el único objeto de deshacerse de ellas; ii) el hundimiento deliberado de buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones en el mar, con el único objeto de deshacerse de ellas; iii) el almacenamiento de desechos u otras materias en el lecho marino, desde buques, aeronaves,



plataformas u otras construcciones en el mar; y, iv) todo abandono o derribo in situ de plataformas u otras construcciones; 2) establecer los supuestos donde no se considerará como vertimiento en las zonas marinas mexicanas; 3) acotar que las disposiciones de la presente ley no se aplican a la evacuación o el almacenamiento de desechos u otras materias que resulten directamente de la exploración, explotación y consiguiente tratamiento mar adentro de los recursos minerales del lecho o subsuelo marino, o que estén relacionadas con dichas actividades; 4) delimitar que la Secretaría de Marina (SEMAR) otorgará el permiso de vertimiento dentro de unas de las categorías que establece el Protocolo de Londres y que cumpla con los requisitos el solicitante: materiales de dragado, fangos cloacales, desechos de pescado o materiales resultantes de las operaciones de elaboración de pescado; buques, plataformas u otras construcciones en el mar; materiales geológicos inorgánicos inertes, materiales orgánicos de origen natural y objetos voluminosos constituidos por hierro, acero y hormigón; 5) señalar que la SEMAR y la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos establecerán mecanismos específicos de coordinación para el ejercicio de sus respectivas atribuciones de regulación y supervisión en materia de vertimientos en zonas marinas mexicanas por actividades del sector hidrocarburos; y, 6) contar con la opinión previa favorable de la SEMAR en relación con la regulación en materia de prevención y control de la contaminación marina.

En el artículo Segundo Transitorio se establece que la SEMAR vigilará y regulará la disposición de aguas congénitas y los recortes de perforación procedentes de actividades petroleras en el mar, hasta en tanto no exista la normatividad ambiental respectiva.

Trámite | Queda de primera lectura

5. *Con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.*

Síntesis:

Las comisiones aprueban en sus términos la minuta que establece que toda persona tiene derecho a la educación. Se creará el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, el cual será coordinado por un organismo



público descentralizado con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado. Se aprueba fortalecer las atribuciones del Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- en materia educativa, para ello:

1) Impartirá y garantizará la educación inicial y superior; y, le corresponderá la rectoría de la educación, que, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

2) Se basará en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

3) Tenderá a el respeto a todos los derechos, las libertades, la dignidad de las personas y la cultura de la paz.

4) Promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.

5) Priorizará el interés superior de la niñez, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

6) La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación.

7) La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función magisterial, directiva o de supervisión se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales. Y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Lo cual no afectará la permanencia en el servicio.

8) Fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial, a las escuelas normales.

9) Garantizará que los materiales de los planteles educativos, didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno contribuyan a los fines de la educación.

10) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y el respeto por la naturaleza.

11) Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.



12) Apoyará a la investigación humanística y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes.

13) Alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura. El criterio que orientará a la educación será: equitativo, plurilingüe, inclusivo, intercultural, integral y de excelencia. Las atribuciones del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación son las siguientes: a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional. b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación. c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias autorizada para la certificación de los procesos de la mejora continua de la educación. d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar. e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia. f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de la educación básica y media superior, así como la educación especial y de adultos. g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional. h) Son obligaciones de los mexicanos: Ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de 18 años concurren a las escuelas para recibir la educación obligatoria y en su caso, reciban la militar, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando por su bienestar y desarrollo. El Congreso tiene la facultad de establecer el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Asimismo para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. En los artículos transitorios se establece lo siguiente: a) A partir de la entrada en vigor de este decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. b) Hasta en tanto el Congreso expida la Ley



en materia del Servicio de Carrera de las y los Maestros queda suspendida cualquier evaluación y permanecerán vigentes las disposiciones que facultan a la actual Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública. c) El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del Sistema Nacional de Mejora Continua y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a más tardar, en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente decreto. d) El Congreso deberá expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020. e) El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación de este decreto. f) Las legislaturas de los Estados tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia. g) Para atender la educación inicial, el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia. h) Para la integración de la primera Junta Directiva del Sistema Nacional de Mejora Continua, la Cámara de Senadores designará a sus cinco integrantes en un plazo de 30 días contados a partir de la entrada en vigor de ese decreto, con una prórroga de hasta 15 días naturales. i) Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación se regirán por el artículo 123 constitucional, Apartado B. Con fundamento en este decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Para ello se reforman los artículos 3, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la sesión del 24 de abril de 2019, en votación económica, el pleno de la Cámara de Diputados aprueba las modificaciones presentadas por la Dip. Adela Piña Bernal (MORENA), a nombre de las comisiones unidas de Educación y de Puntos Constitucionales.

Trámite	Queda de primera lectura
----------------	--------------------------

6. Con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de género.

Síntesis:



Se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad entre géneros.

Trámite | Queda de primera lectura

7. Con proyecto de decreto que reforma el párrafo cuarto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de cuidados paliativos.

Síntesis:

Las comisiones aprueban incluir en la protección a la salud los cuidados paliativos multidisciplinares ante enfermedades en situación terminal, limitantes o amenazantes a la vida, así como la utilización de medicamentos controlados.

Trámite | Queda de primera lectura

8. Proyecto de decreto que adiciona los artículos 88 Bis 1 y 88 Bis 2 a la Ley General de Salud, presentado por las senadoras y los senadores integrantes de la Comisión de Salud.

Síntesis

La iniciativa propone reconocer a la residencia médica como un trabajo formal, con los mismos derechos y obligaciones previstos en la Ley Federal del Trabajo. Además, propone establecer que los residentes médicos deberán recibir una remuneración digna y justa y tener acceso a una defensoría jurídica.

Trámite | Queda de primera lectura

9. Con proyecto de decreto que reforma el artículo 311 y adiciona el Capítulo XII Bis a la Ley Federal del Trabajo.

Trámite | Queda de primera lectura

XI. DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN



- 1. Proyecto de decreto en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva, presentado por las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.**

Síntesis

Se proponen reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social.

Votación nominal							
Votos a favor	120	Votos en contra	0	Abstenciones	2	Votación total	122
Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no reservados							

Votación nominal							
Votos a favor	52	Votos en contra	65	Abstenciones	0	Votación total	117
Se rechazó para admitir a discusión las reservas de la Sen. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz a los artículos 49, 146, 331, 332, 333, 334, 336, 338, 340 y 342 de la Ley Federal del Trabajo.							

Votación nominal							
Votos a favor	70	Votos en contra	50	Abstenciones	0	Votación total	120
Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos reservados de los artículos 49, 110, 132, 133, 146, 245 bis, 279 quater, 280 bis, 283, 331, 332, 333, 334, 336, 338, 340, 342, 360, 364, 369, 371, 371 bis, 373, 390 bis, 390 ter, 395, 399 ter, 400 bis, 451, 590-D, 784, 897, 897-F, 920, 923, 926, 927, 929, 937, décimo primero y vigésimo segundo del régimen transitorio de la Ley Federal del Trabajo; y los artículos sexto, décimo segundo y décimo tercero del régimen transitorio del dictamen en los términos del proyecto presentado. Túrnese al Ejecutivo federal							

- 2. Proyecto de decreto en materia de libertad de asociación sindical, presentado por las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera.**

Síntesis



Se propone la reforma a los artículos 69 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional.

Votación nominal							
Votos a favor	115	Votos en contra	0	Abstenciones	2	Votación total	117
Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no reservados del artículo 69 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional.							

Votación nominal							
Votos a favor	118	Votos en contra	1	Abstenciones	1	Votación total	120
Aprobado de los artículos 71, 73, 78, 79, 84 y la derogación del artículo 68 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional. Túrnese a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales							

3. Por el que se ratifica el nombramiento expedido en favor de Luis Manuel López Moreno como embajador de México ante la República de Panamá.

Votación nominal							
Votos a favor	110	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	110
Toma de protesta							

4. Por el que se ratifica el nombramiento expedido en favor de Miguel Ignacio Díaz Reynoso como embajador de México ante la República de Cuba.

Votación nominal							
Votos a favor	107	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	107
Toma de protesta							

5. Por el que se ratifica el nombramiento expedido en favor de María Teresa Mercado Pérez como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de México ante el Estado Plurinacional de Bolivia.

Votación nominal							
------------------	--	--	--	--	--	--	--



Votos a favor	106	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	106
Toma de protesta							

6. Por el que se ratifica el nombramiento expedido en favor de David José del Carmen Jiménez González como embajador de México ante la República de Honduras.

Votación nominal							
Votos a favor	106	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	106
Toma de protesta							

7. Por el que se ratifica el nombramiento expedido en favor de José Ignacio Piña Rojas como Embajador ante la República Federal de Brasil.

Votación nominal							
Votos a favor	109	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	109
Toma de protesta							

8. Por el que se ratifica el nombramiento expedido en favor de Óscar Ricardo Valero Recio Becerra, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Argentina.

Votación nominal							
Votos a favor	110	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	110
Toma de protesta							

9. Por el que se ratifica el nombramiento expedido en favor de Romeo Ruiz Armenta como embajador de México ante la República de Guatemala.

Votación nominal							
Votos a favor	111	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	111
Toma de protesta							

10. Por el que se ratifica el nombramiento expedido en favor de Ricardo Cantú Garza como embajador de México ante la República de El Salvador.



Votación nominal							
Votos a favor	110	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	110
Toma de protesta							

- 11.** Por el que se ratifica el nombramiento expedido en favor de Víctor Hugo Morales Meléndez como embajador de México ante la República de Perú.

Votación nominal							
Votos a favor	107	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	107
Toma de protesta							

- 12.** Por el que se ratifica el nombramiento expedido en favor de Patricia Galeana y Herrera como embajadora de México ante la República de Colombia.

Votación nominal							
Votos a favor	111	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	111
Toma de protesta							

- 13.** Por el que se ratifica el nombramiento expedido en favor de Carlos Peñafiel Soto como embajador de México ante la República Dominicana.

Votación nominal							
Votos a favor	114	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	114
Toma de protesta							

- 14.** Por el que se ratifica el nombramiento expedido en favor de Raquel Serur Smeke como embajadora de México ante la República de Ecuador.

Votación nominal							
Votos a favor	115	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	115
Toma de protesta							



- 15.** Por el que se ratifica el nombramiento expedido en favor de Francisco Javier Olavarría Patiño como embajador de México ante República de Chile.

Votación nominal							
Votos a favor	114	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	114
Toma de protesta							

- 16.** Por el que se ratifica el nombramiento expedido en favor de Juan Manuel Nungaray Valadez como embajador de México ante la República de Paraguay.

Votación nominal							
Votos a favor	110	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	110
Toma de protesta							

- 17.** Por el que se ratifica el nombramiento expedido en favor de Héctor Humberto Valezzi Zafra como cónsul general de México en Río de Janeiro, Brasil.

Votación nominal							
Votos a favor	112	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	112
Toma de protesta							

- 18.** Por el que se ratifica el nombramiento expedido en favor de Roselia Margarita Barajas y Olea como embajadora de México ante la República de Costa Rica.

Votación nominal							
Votos a favor	114	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	114
Toma de protesta							



- 19.** Por el que se ratifica el nombramiento expedido en favor de Víctor Manuel Barceló Rodríguez como embajador de México ante República Oriental de Uruguay.

Votación nominal							
Votos a favor	111	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	111
Toma de protesta							

- 20.** Por el que se ratifica el nombramiento expedido en favor de Melba María Pría Olavarrieta, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de México en Japón.

Votación nominal							
Votos a favor	113	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	113
Toma de protesta							

- 21.** Por el que se ratifica el nombramiento expedido en favor de Raúl Bolaños Cacho Guzmán, como Cónsul General de México en Sao Paulo, República Federativa del Brasil.

Votación nominal							
Votos a favor	109	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	109
Toma de protesta							

- 22.** *Punto de acuerdo en materia de legislativa, presentado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público.*

Síntesis

Se **desechan** dos puntos de acuerdo presentadas en la LXIII Legislatura.

Aprobado en votación económica

- 23.** *Punto de acuerdo en materia fiscal, presentado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público.*



Síntesis

La que exhortaba al Presidente de la República a que las propuestas realizadas en su discurso ante el Congreso de la Unión, con motivo de su toma de posesión, se vean reflejadas en el paquete económico de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Aprobado en votación económica

24. Punto de acuerdo **en materia de relaciones exteriores**, presentado por la Comisión de Relaciones Exteriores Europa.

Síntesis

Se **desecha** el punto de acuerdo por el que el Senado de la República expresaba su más enérgica condena por el atentado terrorista del 20 de abril del año en curso, en París, Francia.

Aprobado en votación económica

25. Punto de acuerdo **en materia de relaciones exteriores**, presentado por la Comisión de Relaciones Exteriores Europa.

Síntesis

Se **desecha** el punto de acuerdo por el que el Senado de la República expresaba su más enérgica condena por el atentado terrorista del 22 de marzo en Londres, Reino Unido, el cual cobró la vida de cinco personas y dejó 40 heridos. Asimismo, expresaba sus condolencias y solidaridad con el pueblo y gobierno de Reino Unido.

Aprobado en votación económica

26. Punto de acuerdo **en materia de relaciones exteriores**, presentado por la Comisión de Relaciones Exteriores Europa.

Síntesis



Se **desecha** el punto de acuerdo por el que el Senado de la República expresaba su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de la República de Italia por el reciente terremoto sucedido en el centro del país, que tuvo como saldo diversas personas heridas y daños materiales.

Aprobado en votación económica

27. Punto de acuerdo **en materia de relaciones exteriores**, presentado por la Comisión de Relaciones Exteriores Europa.

Síntesis

Se **desecha** el punto de acuerdo por el que exhortaba a la Secretaría de Relaciones Exteriores a informar la situación del Consulado mexicano en Barcelona, España y a proporcionar información sobre mexicanos residentes en Barcelona.

Aprobado en votación económica

28. Punto de acuerdo **en materia de relaciones exteriores**, presentado por la Comisión de Relaciones Exteriores Europa.

Síntesis

Se **desecha** el punto de acuerdo por el que el Senado de la República felicitaba a Alexis Tsipras por el triunfo democrático que permitió su nombramiento como Primer Ministro de la República Helénica.

Aprobado en votación económica

29. Punto de acuerdo **en materia de relaciones exteriores**, presentado por la Comisión de Relaciones Exteriores Europa.

Síntesis

Se **desecha** el punto de acuerdo por el que el Senado de la República hacía un llamado a privilegiar la paz entre las naciones de Rusia y Ucrania.



Aprobado en votación económica

30. *Punto de acuerdo en materia de relaciones exteriores, presentado por la Comisión de Relaciones Exteriores Europa.*

Síntesis

Se **desecha** el punto de acuerdo por el que exhortaba a la Secretaría de Relaciones Exteriores a garantizar y reforzar la protección consular de la comunidad mexicana, en casos de denuncias interpuestas por violencia de género e intrafamiliar, en Italia.

Aprobado en votación económica

XII. COMUNICADO

1. Acuerdo por el que se establece el Procedimiento para la Dictaminación relativa a la idoneidad para Ratificación o Negativa de esta, de los nombramientos de tres Magistrados de la Tercera Sección de Sala Superior y quince Magistrados de Sala Especializada del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, designados por el entonces Titular del Poder Ejecutivo Federal.

Trámite De enterado

SIENDO LAS 22:43, SE LEVANTA LA SESIÓN Y SE CITA A LAS SENADORAS Y LOS SENADORES A LA SESIÓN ORDINARIA EL MARTES 30 DE ABRIL DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador

Secretario Senador

Secretario Senador

Secretario Senador

Directora General de Difusión
y Publicaciones

Martha Patricia Patiño Fierro

Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, 06020, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado

Twitter: @IBDSenado

